

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 29

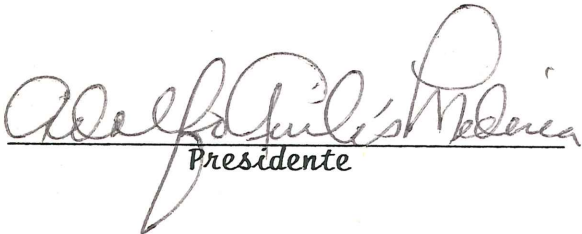
Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA ENMENDAR LA SECCION 5TA, DE LA ORDENANZA NUMERO 10, SERIE 1989-90

- Por Cuanto : Con fecha del 13 de julio de 1989 esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 10, Serie 1989-90, la cual en su Sección 5ta. se dispone lo siguiente: Este puesto estará en la escala 26 con una retribución mensual de \$760.00 a \$1,000.00 en la estructura retributiva vigente.
- Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la Sección 5ta, de dicha Ordenanza a los fines de corregir la escala de retribución.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE AGOSTO DE 1989.
- Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 5ta. de la Ordenanza Número 10, Serie 1989-90 como sigue:

Este puesto estará en la escala 27 con una retribución mensual de \$790.00 a \$1,110.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 2da : Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 10, Serie 1989-90, que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente ordenanza.
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de agosto de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guayanbo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de agosto de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlso M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de agosto de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asunción Castro de Lopez

Secretaria Asamblea Municipal